

PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

La implementación exitosa de acciones de prevención de la conducta suicida en estudiantes requiere de un abordaje integral que sea parte de un marco y una definición institucional que releve la importancia del cuidado del bienestar y de la protección de la salud mental, comprendiendo que todo lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad escolar en general. De esta forma, la prevención de la conducta suicida se inserta, complementa y conecta con una serie de otras acciones que el establecimiento ha emprendido o se dispone a emprender, con el objetivo de que todos los y las integrantes de la comunidad educativa gocen de bienestar.

- 1) Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conflictos suicidas y otras autolesiones por parte de los estudiantes.
- 2) Procedimientos, incluyendo su activación ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.
- 3) Procedimientos, incluyendo su activación para la derivación de casos de riesgo a la red de salud pública correspondiente al territorio o centro de salud privado asociado al estudiante.

1. Estrategias comunitarias de prevención y promoción de la salud mental:

En cuanto a la prevención de conductas suicidas se requiere de un trabajo en comunidad donde todos somos actores importantes (estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación y equipo directivo) para contar con un ambiente escolar sano que promueva la buena salud mental. Las intervenciones preventivas son efectivas en el aumento de factores protectores, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, además de reducir algunos factores de riesgo, como la depresión.



Como comunidad escolar podemos comprometernos a las siguientes acciones de prevención.

- Promover un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes (estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación y equipo directivo), e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.
- Gestionar un plan de intervención que ayude a prevenir la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
- Apoyar a aquellos y aquellas estudiantes que presentan problemas de salud mental, siendo esto de alto riesgo, mediante el desarrollo de un plan individual de intervención que

atienda a sus necesidades educativas especiales, junto con el trabajo coordinado con el centro de salud o especialista.

- Educación y sensibilización sobre el suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).

- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los estudiantes.

- Restringir el acceso a medios potencialmente letales presentes en el establecimiento: acceso a techos y ventanas, sustancias peligrosas, espacios sin vigilancia.

- Seguimiento de la ejecución eficaz del programa de orientación en los distintos niveles educativos, actividades formativas y valóricas.

- Vínculo permanente con las familias de nuestra comunidad educativa, a través de entrevistas y reuniones de apoderados.

2. Procedimientos, incluyendo su activación ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Por **intento de suicidio** se entiende a ***todas aquellas acciones que una persona puede llevar a cabo, poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte.***

El intento de suicidio debe abordarse con un cuidado especial y con absoluta reserva en lo que respecta a la persona y su entorno familiar. Toda acción que se lleve a cabo con un estudiante debe ser en articulación con el Servicio de Salud, y/o CESFAM (Centro de Salud Familiar), más la Derivación asistida (acompañamiento de la Psicóloga del Establecimiento).

El **comportamiento suicida** se manifiesta por:

a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo: saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c. El intento de suicidio: se entiende como una acción o comportamiento no moral.

Acciones	Descripción de la Acción
1.	DetECCIÓN: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tome conocimiento de ideación suicida o intento suicida de algún alumno, deberá informar este hecho a la encargada de Convivencia Escolar. Tomar conocimiento implica si en una conversación, de algún maestro con un estudiante, aparece información relativa al riesgo de que él/ella o un compañero(a) atente contra su vida, las acciones a desarrollar han de velar por su vida y su cuidado, siendo por ello necesario la toma de medidas inmediatas: <ul style="list-style-type: none">• Expresar al estudiante que el maestro tiene obligación de informar de lo compartido debido al riesgo vital en que se encuentra.• Quién recibe la información debe notificar inmediatamente a CONVIVENCIA ESCOLAR y ésta a sus padres y/o apoderados. La

	<p>confidencialidad de la conversación establecida con el estudiante, tiene un valor secundario ante la relevancia del resguardo de su integridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la estudiante debe permanecer acompañado(a) desde el momento en que refiere sus pensamientos de muerte, previniendo así cualquier acción de riesgo, hasta poder entregarlo a sus padres / apoderados / tutores y/o servicio de salud pública (Hospital San José de Coronel). • Si la información sobre ideación suicida es referida por un tercero es necesario que un miembro del equipo directivo lo entreviste (de preferencia Encargada de convivencia), de forma inmediata, asegurando el desarrollo de las acciones propuestas por el protocolo; aunque el estudiante se muestre reacio, rechace o niegue la necesidad de apoyo. <p><u>PLAZO: EN LA INMEDIATEZ POSTERIOR A TOMAR CONOCIMIENTO.</u></p>
<p>2.</p>	<p><u>Entrevista con estudiante involucrado en la situación:</u> Encargada de convivencia entrevistará al estudiante para comprender la situación y qué es lo que le pasa, realizando contención emocional. Posterior a la entrevista, el/la estudiante debe permanecer acompañado(a) por la encargada de convivencia escolar, miembro del equipo directivo o maestro/a jefe desde el momento en que refiere sus pensamientos de muerte, previniendo así cualquier acción de riesgo, hasta poder entregarlo a sus padres / apoderados / tutores y/o servicio de salud pública (Hospital San José de Coronel).</p> <p><u>PLAZO: EN LA INMEDIATEZ POSTERIOR A SER INFORMADOS DE LA DETECCIÓN.</u></p>
<p>3.</p>	<p><u>Entrevista con Apoderados:</u> Encargada de convivencia informará a los padres, por lo que el mismo día se les enviará citación a entrevista. En la reunión con los padres, se les entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno/a.</p> <p>Luego de la derivación, de quién recibe o evidencia el riesgo inminente de suicidio de algún estudiante, hacia la dirección de ciclo, esta debe informar inmediatamente (vía telefónica y/o correo electrónico) a sus padres y/o apoderados sobre la ideación suicida de su hijo(a), solicitándoles la realización de una evaluación profesional (psicológica y/o psiquiátrica) en caso de que no cuenten con una. Dada la urgencia de la situación, en esta gestión, no debe pasar más de 5 días, remitiendo al colegio el informe correspondiente.</p> <p>En el caso que exista intención suicida, los padres deben llevar al estudiante al servicio de urgencia del sistema público o privado. Posterior a esta atención, se iniciará el tratamiento correspondiente, informando periódicamente al colegio del proceso. El colegio, emitirá un informe sobre la situación con la finalidad que la familia pueda presentarlo al profesional tratante o a quien realizará la evaluación correspondiente del estudiante. Esto debe realizarse con un plazo máximo de 48 horas. En caso de que el/la estudiante se encuentre con tratamiento, indicar a los padres y/o apoderados, realizar un contacto inmediato con los especialistas tratantes para referir con urgencia el hecho ocurrido. Luego del abordaje de la situación, se pedirá a los apoderados que entreguen datos de contacto del especialista a la brevedad, con el fin de poder establecer coordinación con los especialistas y una intervención escolar adecuada. En caso que los padres no lleven a su hijo al especialista, ya sea de urgencia o al tratante, en un plazo de 5 días, se realizará denuncia en OPD por vulneración de derechos.</p> <p>Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el alumno/a deberá recibir un tratamiento con un profesional externo, el cual debe emitir un certificado en el que certifique que está recibiendo tratamiento, así como sugerencias para el colegio, con el fin de apoyar y acompañar al alumno(a). b. Asimismo, se le solicitará al apoderado/a que si su hijo/a se infiere cortes dentro del establecimiento, lo debe venir a retirar. Por otra parte, se realizará compromiso de evitar que el(la) alumno/a asista al colegio portando artículos cortantes (tijera, corta cartón, sacapuntas, gillette, etc.). En caso que él o la estudiante lo requiera para su quehacer escolar, éstos podrán ser prestados al alumno(a) para usarlo durante la clase, con supervisión del docente a cargo de la actividad, quien luego lo retirará y lo retendrá en su poder. c. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la Psicóloga y Profesor Jefe, para revisar la situación y pasos a seguir (revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). Es importante

	pedirles a los padres que sean contenedores con su hija/o, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también, que mantengan discreción de la situación. <u>PLAZO: MAXIMO 48 HORAS DESDE LA DETECCIÓN</u>
4.	<u>Seguimiento:</u> La Encargada de Convivencia realiza seguimiento con la familia del alumno(a), del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores y jefe de UTP acerca de las indicaciones recibidas, como también establecer los acuerdos necesarios para la reincorporación del alumno/a a clases que favorezca su desarrollo (medidas académicas, sociales, horarias, etc). <u>PLAZO: MAXIMO 5 DÍAS</u>

Consideraciones: En caso de que un alumno o alumna realice un **intento de suicidio dentro del establecimiento escolar, Dirección llamará al 134 (ambulancia)** y, paralelamente, a un familiar o adulto responsable del estudiante.

La encargada de convivencia del establecimiento permanecerá junto al estudiante, mientras llega el apoderado y/o ambulancia. Y en caso de que familia esté de acuerdo, realizará acompañamiento en Centro Asistencial.

Si el estudiante atenta contra su vida en el colegio, se seguirán las siguientes acciones inmediata y simultáneamente.

- El adulto que es testigo de la situación debe acudir inmediatamente a socorrer al estudiante y solicitar apoyo en enfermería. Nunca dejar al estudiante solo/a.
 - Los asistentes de ciclo deben dirigir a todos los estudiantes del colegio a sus salas, asegurándose que ningún estudiante quede observando lo que está ocurriendo. En actividad de ACLE los profesores deberán apartar a los estudiantes del lugar del hecho. Si la situación ocurre en la sala de clases, se saca al curso y se lleva a todos a un lugar seguro, pudiendo ser biblioteca o patio.
 - Encargado de enfermería llamará a ambulancia y secretaría a carabineros. Se seguirá protocolo de accidentes dependiendo de la gravedad de los hechos.
 - Un miembro del equipo directo llama a los padres del estudiante.
 - Se realiza inmediatamente intervención de contención en el curso del estudiante por parte del maestro de asignatura presente, solicitando en la medida de lo posible la presencia del profesor jefe.
 - Enviar comunicado de la situación ocurrida a toda la comunidad escolar
3. Procedimientos, incluyendo su activación para la derivación de casos de riesgo a la red de salud pública correspondiente al territorio o centro de salud privado asociado al estudiante.

Las **conductas autolesivas** son **actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo, sin una clara intención de acabar con la vida.** A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014).

Ejemplos de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (como: depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, entre otros). **Las**

conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser **intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud** de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio. Las conductas autolesivas no deben minimizarse, ya que exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e, incluso, la muerte.

Acciones	Descripción de la Acción
1.	<p><u>Detección de Conducta Autolesiva:</u> cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está realizando conductas autolesivas, deberá denunciar este hecho a la Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Independientemente de la persona que detecte la situación, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándoles que el Protocolo del Colegio requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona y/o adulto responsable de él /ella y buscar ayuda de un profesional (Psicólogo).</p> <p><u>PLAZO: EN LA INMEDIATEZ POSTERIOR A TOMAR CONOCIMIENTO.</u></p>
2.	<p>Establecer, si es necesario, el traslado del alumno(a) a un Centro Asistencial: Si se produjo la lesión recientemente, durante la jornada de clases, el Inspector deberá llamar de inmediato a sus apoderados, para que, según su gravedad, el(la) menor sea trasladado a un Centro Asistencial o hacer uso de su seguro de salud privado. Encargada de convivencia escolar o algún miembro del equipo directivo debe permanecer junto al estudiante, mientras llega el apoderado(a).</p> <p><u>PLAZO: EN LA INMEDIATEZ POSTERIOR A LA DETECCIÓN DE LOS HECHOS.</u></p>
3.	<p>Entrevista con estudiante involucrado en la situación: Encargada de convivencia escolar entrevistará al estudiante para comprender la situación y conocer qué es lo que le pasa, realizando contención emocional.</p> <p><u>PLAZO: MAXIMO 24 HORAS POSTERIOR A TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN.</u></p>
4.	<p>Entrevista con Apoderados: Se debe informar a los padres, por lo que el mismo día, la Encargada de Convivencia Escolar les enviará citación a entrevista. En la reunión con los padres, se les entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno/a. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:</p> <p>a. Se deriva a que la alumno(a) reciba atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.</p> <p>b. Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el alumno/a deberá recibir un tratamiento con un profesional externo, el cual deberá emitir un certificado en el que se certifique que está recibiendo tratamiento, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al alumno(a). Asimismo, se le solicitará al apoderado(a) que si su hijo(a) se infiere cortes dentro del establecimiento, lo debe venir a retirar. Por otra parte, se realizará compromiso de evitar que alumno/a vengan con artículos cortantes (tijera, corta cartón, sacapuntas, gillette, etc.) en caso que él o la estudiante los requieran para su quehacer escolar, éstos podrán ser prestados al alumno(a) para usarlo</p>

	<p>durante la clase, con supervisión del docente a cargo de la actividad, quien luego lo retirará y lo retendrá en su poder.</p> <p>c. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la Encargada de Convivencia Escolar y Profesor Jefe, para revisar la situación y pasos a seguir (revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo(a), que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también, que mantengan discreción de la situación.</p> <p><u>PLAZO: MÁXIMO 48 HORAS POSTERIOR A LA DETECCIÓN DE LA CONDUCTA.</u></p>
5.	<p><u>Seguimiento:</u> Encargada de Convivencia Escolar hace seguimiento con la familia del alumno(a), del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores y orientadora acerca de las indicaciones recibidas. Se acuerdan junto a UTP las consideraciones a tomar para garantizar el buen desarrollo del estudiante dentro de la jornada escolar.</p> <p><u>PLAZO: 5 DÍAS Y HASTA QUE LA SITUACIÓN LO AMERITE PERTINENTE.</u></p>

Consideraciones:

- No abordar el tema particular en grupo.
- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas a ningún miembro de la Comunidad Escolar.
- Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer la situación del estudiante a otras compañeras o compañeros que desconocen su situación o a otros adultos Colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el o la alumna pueda explicar a la Encargada de Convivencia Escolar, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
- Si un padre de un estudiante que se autolesiona no realiza ningún esfuerzo para buscar asesoría externa o ayuda especializada para su hijo(a), su comportamiento será visto como negligente y el Colegio tendrá la obligación de informar las negligencias de los padres y/o apoderados a Tribunal de Familia y OPD Coronel, ya que dicha omisión Vulnera Derechos a la Infancia.